ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-08-2023

Señor
FIDEL ERNESTO CAICEDO NIETO
Representante
SWEET HOME
Ciudad.

La Personería Municipal de Soacha informa que esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

I. DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	SWEET HOME, representado por el señor FIDEL ERNESTO CAICEDO NIETO
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	NIT. 80.740.604-4
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Calle 25 No. 7-73 Soacha Cundinamarca
TELÉFONO MÓVIL:	3143339394
TELÉFONO FIJO:	6017129352
CUENTA BANCARIA:	525-000471-78 cuenta de ahorro del banco Bancolombia
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN SIMPLIFICADO

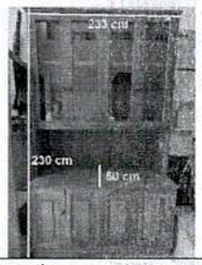
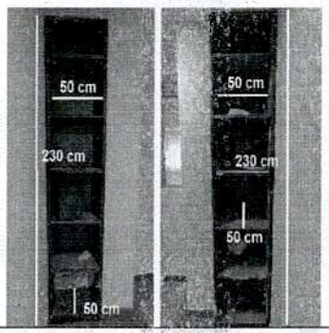
II. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN

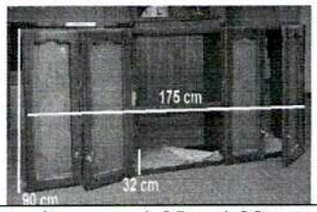
1. **OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE MOBILIARIO Y ÁREA DE RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL PRIMER PISO EN LA SEDE ANTIGUA, LOCAL 1042 C.C. UNISUR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

2. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:**

Además de las establecidas en el Anexo Técnico que se publica junto con el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta las siguientes:

Cat	Placa	Descripción
2	255 283	Bibliotecas en madera cedro: 1) 3 secciones con 2 puertas sección inferior y dos entrepaños para recortar altura a 2 mts. de manera proporcional, pelar en su totalidad el mueble y pintar con 3 capas de pintura barniz semimate color wengue. 2) Mueble con puertas en madera y vidrio para: recortar altura a 2 mts. de manera proporcional, pelar en su totalidad el mueble y pintar con 3 capas de pintura barniz semimate color wengue, recortar vidrios y reinstalarlos.

		Mueble placa 255 Mueble Placa 283 
2	331	Biblioteca entrepaños en madera entamborada para dividir verticalmente en dos partes de 30 centímetros de ancho cada parte x 2,23 mts., pelar en su totalidad y pintar con barniz semimate color wengue. 
1	298	Biblioteca en cedro para: recortar altura a 2 mts., pelar en su totalidad el mueble y pintar con barniz semimate color wengue, cambiar manijas, apertura agujeros para pasar cable de microondas. 
2	236 237	Bibliotecas de empotrar para recortar fondo a 30 cms., pelar en su totalidad y pintar con barniz semimate color wengue Mueble placa 236 Mueble placa 237 
1	269	Trasladar biblioteca desde Unisur a la sede San Humberto. 

1	347	Mueble de cocina en nogal para: pelar en su totalidad pintar con barniz semimate color wengue, cambiar manijas, vidrios, adaptar entrepaños e instalar. 
1		Puerta en madera nogal 85 x 1.90 con vidrios, cambiar sentido marco, chapa y bisagras, pelar en su totalidad pintar con barniz semimate color wengue.
2		Puertas de baños en madera nogal de 65 x 1.90: pelar en su totalidad y pintar con barniz semimate color wengue.
1		Repisa nueva para auditorio de 45 x 52 en madera color wengue
2		Entrepaños en ele, nuevos de 20 cms x 2 mts y 20 cms. X 90 en madera color wengue, para empalmar mueble.
2		Transporte de ida y regreso de muebles: CC Unisur al taller Contratista
1		Instalar mueble colgante en conglomerado con puertas de vidrio azul en sede nueva.
1		Pintar muros área de recepción: 63.84 m2 (4,20 x 7,60 x 2) en color blanco incluidos materiales y mano de obra a todo costo

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO	TIPO DE RECURSO	VALOR
PMS-2023-655 PMS-2023-656	17-11-2023 17-11-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE MOBILIARIO Y ÁREA DE RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL PRIMER PISO EN LA SEDE ANTIGUA, LOCAL 1042 C.C. UNISUR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA.	Ordinario Ordinario	$ 3.100.000 $ 900.000
TOTAL				**$ 4.000.000**

El valor del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS** ($4.000.000), de acuerdo a la propuesta entregada, a saber:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
1	Bibliotecas en madera cedro: 1) 3 secciones con 2 puertas sección inferior y dos entrepaños para recortar altura a 2 mts. de manera proporcional, pelar en su totalidad el mueble y pintar con 3 capas de pintura barniz semimate color wengue. 2) Mueble con puertas en madera y vidrio para: recortar altura a 2 mts. de manera proporcional, pelar en su totalidad el mueble y pintar con 3 capas de pintura barniz semimate color wengue, recortar vidrios y reinstalarlos. Placas 255 y 283	2	$1.050.000	$1.050.000
2	Biblioteca entrepaños en madera entamborada para dividir verticalmente en dos partes de 30 centímetros de ancho cada parte x 2,23 mts., pelar en su totalidad y pintar con barniz semimate color wengue. Placa 331	2	$440.000	$440.000
3	Biblioteca en cedro para: recortar altura a 2 mts., pelar en su totalidad el mueble y pintar con barniz semimate color wengue, cambiar manijas, apertura agujeros para pasar cable de microondas. Placa 298	1	$250.000	$250.000
4	Bibliotecas de empotrar para recortar fondo a 30 cms., pelar en su totalidad y pintar con barniz semimate color wengue. Placa 236 y 237	2	$350.000	$350.000
5	Trasladar biblioteca desde Unisur a la sede San Humberto (Incluye cargue y descargue).	1	$95.000	$95.000

6	Mueble de cocina en nogal para: pelar en su totalidad pintar con barniz semimate color wengue, cambiar manijas, vidrios, adaptar entrepaños e instalar. Placa 347	1	$175.000	$175.000
7	Puerta en madera nogal 85 x 1.90 con vidrios, cambiar sentido marco, chapa y bisagras, pelar en su totalidad pintar con barniz semimate color wengue.	1	$175.000	$175.000
8	Puertas de baños en madera nogal de 65 x 1.90: pelar en su totalidad y pintar con barniz semimate color wengue.	2	$190.000	$190.000
9	Repisa nueva para auditorio de 45 x 52 en madera color wengue	1	$50.000	$50.000
10	Entrepaños en ele, nuevos de 20 cms x 2 mts y 20 cms. X 90 en madera color wengue, para empalmar mueble.	2	$90.000	$90.000
11	Transporte de ida y regreso de muebles: CC Unisur al taller Contratista	2	$190.000	$190.000
12	Instalar mueble colgante en conglomerado con puertas de vidrio azul en sede nueva.	1	$45.000	$45.000
13	Pintar muros área de recepción: 63.84 m2 (4,20 x 7,60 x 2) local 1042 en color blanco incluidos materiales y mano de obra a todo costo	1	$900.000	$900.000
VALOR TOTAL			**$4.000.000**	**$4.000.000**

La Personería Municipal de Soacha realizará un único pago al CONTRATISTA una vez se haga la entrega de la ejecución del contrato MC-08-2023 al supervisor asignado por la Personería Municipal de Soacha, previo el cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar. El documento soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato.

La Personería Municipal de Soacha efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, el pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

El pago se efectuará al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del Plan Anual de Caja en la Secretaría General, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social.

El pago será cancelado a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

LA PERSONERÍA DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Descuentos: La Personería Municipal de Soacha, efectuará los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con la estado y registro tributario del Contratista.

En el orden municipal los descuentos obedecen a los siguientes aspectos, según el Estatuto tributario Municipal:

a. El 1% por concepto de Estampilla Pro-Cultura, causado para personas jurídicas
b. El 3% por concepto de Estampilla Adulto Mayor, causado para persona natural o jurídica
c. La tarifa de ICA correspondiente a la Actividad Económica respectiva.

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración

de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato:

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días hábiles, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal respectivo.

VIGENCIA: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la duración del contrato corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más, los cuales serán para efectos de la liquidación del contrato o la eventual imposición de multas.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución para la entrega de los bienes y/o servicios, será en las instalaciones de la Personería Municipal de Soacha, en la Carrera 4 No 28-10 Local 1042 C.C. Unisur del municipio de Soacha.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
2. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá acreditar a la Personería Municipal de Soacha la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.
3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
5. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
6. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
7. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al miso o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
8. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por La Personería Municipal de Soacha, con su respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta.
2. Suministrar los servicios y bienes en la forma, términos y calidad establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada.
3. Realizar los arreglos a los que haya lugar de conformidad con el estado actual del mobiliario e instalaciones, utilizando materiales y accesorios de buena calidad.
4. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para el mantenimiento y adecuaciones requeridas.
5. Garantizar la calidad de los muebles recuperados, restaurados y renovados.
6. Suministrar el mobiliario con la mejor calidad, cambiando aquellos que no cumplan con lo requerido dentro del proceso.
7. Responder por los daños que se ocasionen en las instalaciones y en el mobiliario por negligencia o inexperiencia de sus trabajadores, cuando se encuentren bajo su responsabilidad.
8. Cumplir con las normas ambientales en la prestación del servicio.
9. Prestar el servicio en el lugar que haya sido indicado en la propuesta presentada.
10. Suministrar únicamente los servicios o bienes contemplados en el proceso.
11. Adjuntar las autorizaciones del supervisor, previo a la presentación de la factura.
12. Abstenerse de suministrar servicios diferentes a los contemplados por la Personería Municipal de Soacha.
13. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
15. Abstenerse de suministrar cualquier servicio que se le solicite cuando se hayan agotado los recursos, situación que de originarse será única y exclusivamente de responsabilidad del contratista.
16. Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento de su personal para el cumplimiento del objeto del contrato.
17. Garantizar que los insumos utilizados para la realización de las diferentes labores requeridas cumplan con los requisitos y normas ambientales relacionadas con el servicio prestado.
18. El contratista se compromete a cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la Personería Municipal de Soacha cuando disponga personal para la prestación del servicio en las instalaciones de la entidad o garantizar protocolos de bioseguridad en las instalaciones dispuestas para realizar el contrato.

6.3. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
4. Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.
5. Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago.
6. Prestar al CONTRATISTA todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

7. SUPERVISIÓN:

La Personería Municipal de Soacha, vigilará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de compraventa que se celebre con el oferente adjudicatario por el funcionario que para el efecto designe la ordenadora del gasto, quien ejercerá como Supervisor, y tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
2. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas al área de contratación Secretaría General para el respectivo archivo.
7. Efectuar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para el efecto.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando se requieran.
9. Si en la ejecución del contrato o al vencerse su plazo de ejecución, se presenta un hecho susceptible de incumplimiento a las obligaciones del contratista, informar inmediatamente al ordenador del gasto y al área jurídica de la Secretaría General de la Personería.

8. GARANTÍAS:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la propuesta económica a favor de la Personería Municipal de Soacha, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

Restablecimiento y ampliación de la garantía: De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., el restablecimiento o ampliación de la garantía se da cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe

prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre e indemne a Personería Municipal de Soacha por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

10. CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN

10.1. PRÓRROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN

En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento.

El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en la Invitación pública y en la oferta económica.

10.2. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia.

El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

10.3. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Personería, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

El CONTRATISTA autoriza a la Personería Municipal de Soacha, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude la Entidad por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley.

El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

10.4. CADUCIDAD

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho

constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Igualmente, La PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

10.5. NO RELACIÓN LABORAL

La presente carta de aceptación no genera relación laboral para con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las diferencias que surjan en el desarrollo de este contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, o por acuerdo, arreglo directo o transacción de acuerdo con las normas actuales vigentes

12. DOCUMENTOS:

Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos, el anexo técnico, la propuesta del oferente y la invitación pública.

YINLEDI NICOLL DIAZ CORONADO
PERSONERA MUNICIPAL DE SOACHA (E)

Elaboró: Natalia Parra Mejía / Asesora en Contratación
Reviso: Lucía Medina Ramos / Secretaría General